

**Precios de suscripción**

EN LOGROÑO:	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA DE LA CAPITAL:	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año.....	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

**Precios de inserción**

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

**Se publica todos los días, excepto los festivos**

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

**Parte oficial**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 19 de Junio).

**Gobierno Civil**

**MINAS 2747**

1096

Por providencia de este Gobierno, ha sido declarado el terreno franco del registro titulado «Río Alhama», número 2747.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil, se publica en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de la ley de Minas y su Reglamento.

Logroño 19 de Junio de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANARES DE RIOJA**

1753

Extracto de los acuerdos adoptados durante el 2.º trimestre de 1903.

Sesión del día 5 de Abril

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la recauda-

ción del mes anterior y la distribución de fondos para el mes actual.

Acordóse el pago de 4'03 pesetas de demora al cupo provincial en el año de 1902.

También se acordó encargar al Depositario D. Domingo Martínez la expendición y cobranza de las cédulas personales.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Fué pasada la revista anual á D. Bernardo Azpeitia y D. Manuel Martínez, por haber muerto sus hijos en la Isla de Cuba.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se nombraron comisionados para el recuento de la ganadería á los Sres. D. Amós Leiva, D. Angel Hormilla, D. Calixto Ruiz y D. Eugenio Valgañón.

Sesión del día 26

En este día no se celebró sesión por verificarse las elecciones de Diputados á Cortes.

Sesión del día 3 de Mayo

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de la recaudación y distribución de fondos del mes actual.

Fueron examinadas las cuentas del 1.º y 2.º semestres del año 1902, presentadas por el Agente D. Felipe Palacios.

Acordóse el pago de 15 pesetas á D. Pedro Montoya, por comisión á Logroño al juicio de exenciones.

Y que se avise al vecindario que de no pagar sus débitos por consumos para el día 17 del actual, del primer trimestre y atrasos, se les impondrá el apremio de primer grado.

Sesión del día 10

Fué aprobada el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó cobrar el importe de pastos del monte Uso ó Hayedo por semestres y que se abone á los ganaderos lo que adelantaron para obtener la licencia de pastos correspondiente.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se celebra en este día la correspondiente al 17, por no presentarse número suficiente de señores. Concejales.

Fué nombrado Agente ejecutivo D. Saturnino Anguiano, para hacer efectivos de los vecinos lo que adeudan por los impuestos de consumos y pastos, con las dietas que por la instrucción de apremios le correspondan.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Hizo presente el Sr. Alcalde, habiéndole notificado el Agente ejecutivo de esta zona, para que el Ayuntamiento pague el importe del 4.º trimestre de consumos del año último, el 1 por 100 por pagos y el 20 por 100 por propios, quedando enterada la Corporación.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Acordóse hacer la romería de costumbre al Santuario de Nuestra Sra. de Valvanera y los gastos acostumbrados.

El día 7 de Junio no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta de la anterior.

Que se date el Depositario de 6 pesetas que satisfizo por gana-

dería y cañadas, 15 pesetas pagadas por la misa, recibimiento y despedida en el Monasterio de Valvanera y gasto hecho con el pueblo el día de su regreso.

Lo días 21 y 28 no hubo sesión por no haber asuntos de que tratar.

Manzanas de Rioja 18 de Julio de 1903.—El Secreterio, Luis Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Montoya.

Aprobado en sesión de ayer el extracto que precede, acordó la Corporación remitirlo al Sr. Gobernador, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Manzanas de Rioja 20 de Julio de 1903.—El Alcalde, Pedro Montoya.—El Secretario, Luis Ruiz.

**Sección Judicial**

**Juzgados de 1.ª Instancia**

1075

Don Jorge A. Sánchez y Loarte, Juez de primera instancia de esta ciudad de Haro y su partido;

Hago saber: que el día nueve de Julio próximo á las once de su mañana, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de las fincas que fueron objeto de inventario, para con su producto hacer pago de los gastos ocasionados en el expediente promovido con demanda incidental de pobreza por el Procurador Don Calixto Pérez, en nombre y representación de Don Eustasio Santa María y Corcuera, como esposo de Doña Dolores González y López Dávalos, vecinos de Tormantos, sobre prevención del juicio



	Pesetas		Pesetas
15. Otra en el Alto del Espino, jurisdicción de la villa de Cuzcurrita de río Tirón, de cinco áreas veinticuatro centiáreas; lindante Norte y Sur, Pedro Arce Bustamante; Este, Manuel González, y Oeste, camino del término; valuada en veinticinco pesetas. . . . .	25	y actualmente se halla tabicada, aparece distinguida con el número ocho; lindante al Norte, la Plazuela de la Ventilla; al Sur, Doña Purificación Guardia; Este ó frente, la Plazuela de la Ventilla y entrada á la casa, y Oeste, dicha Doña Purificación Guardia; valoralá en mil trescientas pesetas. . . . .	1300
16. Otra en los Peñascos, de medio obrero poco más ó menos; que linda Norte, Fernando Gimilio; Sur, Fernando Conde; Este, Alejandro Porres, y Oeste, Fernando Gimilio; su valor quince pesetas. . . . .	15	<i>Condiciones para la subasta:</i>	
17. Otra en la carretera de Saja, que se compone de dos renques y los linderos se ignoran; está tasada en quince pesetas. . . . .	15	Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes objeto del remate.	
18. Otra en el Jardín, como de medio obrero; que linda Norte, Bartolomé Fernández; Sur, Mario; Este, Lorenzo Pandal, y Oeste, Gregorio Barahona; su valor ocho pesetas. . . . .	8	No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á los bienes objeto de la subasta.	
19. En la Plazuela de la Ventilla de la villa de Tirgo, una casa sin azulejo en la puerta de entrada al aire Este, pero al Norte sobre otra puerta que existió		Dado en Haro á dieciseis de Junio de mil novecientos seis.—Jorge A. Sánchez.—Ante mí: El Escribano, Isidoro Lazcano.	
		1091	
		Don Eduardo Fraile Reñanes, Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda;	

Por la presente y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca á los procesados Blas Arrazar Maza, y á un tal «Riojilla» que debe llamarse Rufino Tricio Aragón, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa sobre robo de metales en la Fábrica San Francisco de Mudela, en Sestao, bajo apercibimiento de que sino comparecen serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de dichos procesados y si fuesen habidos los conduzcan á la cárcel de este partido á disposi-

ción de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á quince de Junio de mil novecientos seis.

—Eduardo Fraile.—Ante mí: Jesús Cadenas.

*Señas de los procesados:*

Blas Arrazar Maza, de veinticinco años, hijo de Pedro y Gumerinda, soltero, natural de Cueva de Agreda, partido de Agreda, provincia de Soria, vecino de Sestao, jornalero. Un tal «Riojilla» que debe llamarse Rufino Tricio Aragón, de veinte años, hijo de José y de Anselma, soltero, natural de Cenicero (Logroño), vecino de Desierto Erandio, jornalero.

# RAL DEL REINO

## LA PROVINCIA DE LOGROÑO

### LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes Abril de de 1906.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS								TOTAL							
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		V.	H.	Nacidos vivos		Nacidos muertos		V.	H.	V.	H.	V.	H.						
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			V.	H.	V.	H.							V.	H.	V.	H.		
	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL	Legítimos	Illegítimos	TOTAL					
20	1	6	"	1	"	"	1	"	1	2	4	4	"	"	7	13	12	22	"	"	12	22	"	"	"	"	12	22	"	"	12	22
39	6	7	3	5	"	"	2	"	3	1	2	5	4	"	"	17	22	15	22	"	"	15	22	"	"	"	"	"	"	15	22	
30	6	4	5	2	2	2	1	"	2	1	1	4	"	"	17	13	31	22	"	"	31	22	1	"	"	"	1	"	32	22		
23	5	2	"	1	"	"	1	"	2	1	4	5	"	"	13	10	28	14	1	1	29	15	1	"	"	"	"	1	"	30	15	
92	5	5	10	9	9	5	9	8	6	8	8	8	1	1	46	46	38	47	"	"	38	47	"	"	"	"	"	"	38	47		
85	14	8	2	8	2	3	3	5	5	7	15	13	"	"	41	44	64	58	3	3	67	61	2	1	1	"	3	1	70	62		
55	9	10	2	"	1	4	"	5	3	4	5	11	"	1	20	35	42	31	"	2	42	33	2	2	"	"	2	2	44	35		
32	4	2	4	4	2	"	1	"	"	2	6	7	"	"	17	15	22	16	"	"	22	16	1	"	"	"	1	"	23	16		
22	2	2	1	2	"	1	2	"	"	"	9	3	"	"	14	8	22	11	"	"	22	11	"	"	"	"	"	"	22	11		
398	52	46	27	32	16	16	20	22	20	27	57	59	2	2	192	206	274	243	4	6	278	249	7	3	1	"	8	3	286	252		
	98		59		32		42		47		116		4		398		517		10		527		10		1		11		538			

anota para los efectos del art. 55 de la Instrucción general de Sanidad.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

IMPUESTO DE MINAS

AÑO DE 1096

DE LA  
PROVINCIA DE LOGROÑO

3 por 100 sobre el producto bruto

2.º TRIMESTRE

10 90

Relación de las minas á las que se las ha señalado las cantidades que por el expresado impuesto deben satisfacer en el indicado trimestre y año, cuyo señalamiento se ha fijado con vista de las relaciones de producción de los anteriores trimestres, presentadas por los particulares, de las estadísticas mineras, de lo informado por el señor Ingeniero Jefe de este distrito minero, de conformidad con lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 35 del reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo de 1900, y circular de la Dirección general de Contribuciones de 28 de Diciembre del mismo año.

Número de la hoja impresa	Número del expediente	NOMBRE DEL PROPIETARIO Ó EXPLOTADOR	NOMBRES DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN	CLASE DEL MINERAL	CANTIDAD señalada por la Delegación	
						Pesetas.	Cts.
325		Señores Urquijo, Castillo y Compañía..	Nuestros terrenos . . . .	Haro.. . . . .	Tierra de kaolín. . . .	10	"
372	2314	Don Edmundo G. Gumb. . . . .	Juana.. . . . .	Idem.. . . . .	Hierro. . . . .	60	"
241	1774	" José A. de Errazquin. . . . .	Continuación . . . . .	Idem.. . . . .	Idem.. . . . .	90	"
142	1415	Compañía minera é industrial de Mansilla.	César. . . . .	Mansilla. . . . .	Cobre y otros . . . . .	700	"
326	1855	Don Edmundo G. Gumb. . . . .	La Providencia. . . . .	Jubera. . . . .	Plomo blenda. . . . .	100	"
587	2708	" Pedro Guevara. . . . .	Regajal. . . . .	Ventrosa. . . . .	Cobre. . . . .	80	"

Logroño 19 de Junio de 1906.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

**Sección Judicial**

Juzgados de 1.ª instancia

1089

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de esta ciudad de Logroño y su partido;  
Por el presente edicto hago saber: Que para cumplir lo acordado por la Superioridad en expediente de exacción de costas procedentes del sumario seguido contra Apolinar Sota Yécora, vecino da Lagunilla, por homicidio de Castor Fernández Jubera, se venden diferentes bienes inmuebles y semovientes embargados al procesado, como de su pertenencia, y cuya venta se celebrará sin sujeción á tipo por ser tercera subasta, la cual tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana del día veintitres de Julio próximo, advirtiéndose, que los autos de su razón se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario, para que puedan enterarse de la clase de bienes que han de ser vendidos, las personas que deseen interesarse en su adquisición, y que para tomar parte en el remate es necesario consignar el diez por ciento del precio en que han sido tasados los bienes que han de venderse.

Dado en Logroño á diez y seis de Junio de mil novecientos seis.  
—Anselmo Sanz.—Por su mandado, Benito Fernández.

1097

En virtud de lo dispuesto por la Audiencia provincial de Barcelona con orden de veintinueve Mayo del corriente año, en la causa sobre injurias contra Higinio Martín Girón, se cita al testigo Miguel Calvo, á fin de que á las diez del día veintisiete del actual, señalado para el acto del juicio oral, comparezca ante dicha Audiencia provincial de Barcelona, Sección primera, previniéndole que tiene obligación de concurrir á este llamamiento bajo la multa de veinticinco pesetas caso de no verificarlo.  
Villafranca del Panadès dieciocho de Junio de mil novecientos seis.—El Escribano.

**Anuncios Oficiales**

**Rectificación**

En el BOLETIN OFICIAL número 131, correspondiente al 18 del actual, aparece inserta la vacante de

la Escuela de Patronato de Ajamil, en cuyo anuncio se señala el plazo de veinte días para la admisión de solicitudes, debiendo ser el de treinta días.

**TIRGO**

1092

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de una á veinte familias pobres.

Además, el agraciado percibirá 1.500 pesetas que producen las igualas de 142 vecinos de que se compone este pueblo, de cuyo pago puntual responde una Junta compuesta de mayores contribuyentes.

Los Profesores que deseen obtener dicha plaza, pueden dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, en término de quince días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañadas de los documentos que acrediten sus servicios.

Tirgo 19 de Junio de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Porres.

**TUDELILLA**

1094

El día 13 de los corrientes desaparecieron dos perros de caza de la casa del vecino carpintero don Andrés Arpón, uno blanco rojizo, pelo raso, que responde por «Cero» y otro de raza inglesa satinegro, lanudo, cejas rojas, paticalzado también de rojo, pecho blanco, atiende por «Bí» y lleva un collar de correa hecha trenza. Las personas, en cuyo poder se encuentren, se servirán comunicarlo á esta Alcaldía por conducto de la de su vecindad.

Tudelilla 18 de Junio de 1906.  
—El Alcalde, Adrián Fernández.

**VILLAREJO**

1093

Por dimisión de quienes las desempeñaban se encuentran vacantes las plazas de Guarda municipal y Aguacil de esta villa, con el sueldo anual de 250 y 10 pesetas respectivamente.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á mi autoridad en el plazo de 8 días.

Villarejo 17 de Junio de 1906.  
—El Alcalde, Rosendo Iturza.